



SE LLOO VARTO, DIEZ ACARADE-
DJS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QUARENTA Y QUATRO.

Don Juan de Granada Porrum ante
miron

El qual de sus autos repregon publicamente
se representaron ciertos peticiones
porro mas ay larguense

Por

Don Francisco de Xereno fue en obediencia
y obediencia notorio de cargo y vicio de
Ciego que auiendo me alitido de la
de San Juan de los Rios y freidome ofe
vir a un ofe stad con me y a la y de
en cumplimiento del vando promul
gado entre de Xereno y me republio
que no los cavallos hitos de los
de entro de cierto termino se sista
se con sus armas y la uallo para seruir
y fuma en logar se que se de nase
y de si fueren con ciertos ofe de un
y por que se y to de un pica su vida
y caudal y era cargada porrima de
lenos y deudas me y alio y nposibilizado
de comprar cavallo y armas y atenerle
y sustentarle = sus tas al n mande
y verme por causa de y dar me y to
bre de los bandos que en con formidad de
mi freidimiento ofe y to de seruir ofe
me y stad con me y a la y de que
y de yubia y ofe Don Francisco de Xereno
una y ualida = No qual ofe y en
se y to se requiere forlos autos como
de los ofe y mailarga me y nposita
y gar de los ofe y autos y herden
de fuma de me y en me y herden
de de y de me y en de los ofe y don Juan
de me y a fuer forida y de me y en

[Handwritten signature or flourish]